

PROYECTO DE FORMACIÓN DUAL PARA EMPRESAS DEL SECTOR AGROALIMENTARIO

El 31 de Julio se publicó en el B.O.I.B. núm. 100 la convocatoria para subvencionar proyectos de formación dual para sectores estratégicos y de difícil cobertura, por parte del S.O.I.B.

Esta convocatoria subvenciona los costes de contratos 421 (de formación en alternancia), en los que los trabajadores realizan un mínimo del 35% de formación y un 65% de jornada laboral, computable en la anualidad del contrato. Todas las empresas interesadas deben presentarse agrupadas con un centro de formación acreditado para llevar a cabo la formación a realizar, que debe estar relacionada con el puesto de trabajo. La duración de los contratos debe ser de un año y los trabajadores a contratar pueden tener cualquier edad laboral, en el caso de candidatos derivados por el SOIB, se tendrán que seleccionar con las siguientes prioridades:

- 1º : personas mayores de 52 años.
- 2º : personas entre 30 y 52 años.
- 3º : personas menores de 30 años.

Las empresas pueden participar con un número de trabajadores que no podrá superar el 40% del número de trabajadores en plantilla el día del inicio de los contratos, las empresas de 3 o menos trabajadores podrán contratar 1.

Los alumnos / trabajadores deben estar inscritos en las oficinas del SOIB como demandantes de empleo y no se podrán incluir trabajadores en los siguientes casos:

- Si tiene vinculación familiar con la persona empresaria o con personas que ejerzan cargos de administración en la entidad contratante.
- Si en los últimos 24 meses ha tenido relación laboral con la misma empresa o grupo de empresas con contrato fijo o fijo discontinuo.
- Si en los últimos 6 meses ha tenido relación laboral con la misma empresa o grupo de empresas con contrato temporal o de formación.

CONTENIDO DE LA FORMACIÓN

Especialidades formativas :

Implantación de sistemas de calidad alimentaria en la industria agroalimentaria – INAD023PO

Duración: 270 horas.

Gestión de sistemas de seguridad alimentaria – INAD019PO

Duración: 120 horas.

Sostenibilidad global de la cadena alimentaria – INAD048PO

Duración: 75 horas.

Trazabilidad en la industria alimentaria – INAD050PO

Duración: 30 horas.

Manipulador de alimentos y seguridad alimentaria – HOTR0046

Duración: 75 horas.

Envasado, acondicionamiento y embalaje de productos alimentarios – INAD0006

Duración : 60 horas.

Duración total de proyecto formativo : 630 horas.

IMPORTES SUBVENCIONABLES

- El 100% de los costes salariales derivados del salario mínimo interprofesional (SMI) y en proporción a la jornada de trabajo de los alumnos / trabajadores y hasta un incremento del 10% en el caso de que el Convenio Colectivo de la empresa sea superior.
- El 100% de las cuotas a cargo del empleador en la seguridad social.
- En concepto de tutorización de los trabajadores: 60 €/mes por trabajador.

Forma de pago

- El 75% del total de la subvención concedida en el 2025, una vez acreditado el inicio de todos los contratos de la agrupación de empresas participantes.
- El resto de los costes justificados (hasta el 25%) en el 2027, una vez revisada, por parte del SOIB, la documentación justificativa de los costes presentada por las empresas a la finalización de los contratos.

RESPONSABILIDADES DEL CENTRO DE FORMACIÓN

Disponer de las acreditaciones para la impartición de las especialidades formativas incluidas en el proyecto.

Impartir la formación con las exigencias y normativas de las diferentes administraciones, a la finalización de esta, el SOIB emitirá los certificados de profesionalidad a todos los alumnos que hayan resultado aptos.

Dar de alta el proyecto formativo y los datos de todos los trabajadores y empresas contratantes en la plataforma ESOIB. El alta de los contratos y la realización de las nóminas lo realizará cada empresa o la asesoría laboral correspondiente.

Representar la agrupación de todas las empresas participantes en el proyecto ante el SOIB.

Presentar la solicitud de subvención al SOIB, con toda la documentación y con los criterios para conseguir la máxima puntuación posible y con la máxima garantía de aceptación.

Contratar una póliza de seguro de responsabilidad civil y de accidentes personales para proteger a los participantes de cualquier riesgo derivado de la realización de la acción formativa.

REQUISITOS DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES

Los contratos realizados no pueden suponer la sustitución de trabajadores integrantes de la plantilla.

Firmar un convenio con el centro de formación que realizará la actividad formativa del proyecto. En el caso de que una empresa renuncie a parte o totalidad de los trabajadores programados, una vez concedida la subvención, el resto de las empresas podrán asumir estos participantes.

Disponer del trabajador / es con los que participe en el proyecto en el plazo que indique el SOIB, además de informarles de las condiciones del contrato y del proyecto formativo a realizar, el centro de formación coordinará con las oficinas del SOIB la realización de la oferta de trabajo para cada una de las empresas participantes.

Disponer de una persona de contacto permanente para la aportación de toda la información y documentación necesaria para la presentación y solicitud de la subvención.

A la finalización de los contratos, las empresas deberán justificar los gastos para que la administración pueda revisar y dar conformidad al pago del 25% restante del total de la subvención. Esta es, la relación nominal de los contratos con el detalle de las nóminas de los trabajadores contratados, justificantes de cotización además de los justificantes bancarios de los pagos de los costes laborales (las nóminas no se pueden pagar en efectivo) y el documento de alta y baja de la TGSS.

Disponer de un sistema de gestión preventivo y de un plan de prevención de riesgos laborales y no haber sido sancionado en los últimos 3 años por faltas muy graves en materia de prevención de riesgos laborales.

No haber sido sancionado con pérdida o exclusión de ayudas bonificaciones derivadas de la aplicación de programas de empleo.

No tener deudas con ninguna administración pública.

En el caso de subvenciones por un importe superior a 30.000€, cumplir con el artículo 4 de la ley 3/2004 de 29 de Diciembre, en relación a los plazos de pago a sus proveedores.